



Universidad del sureste
Campus Comitán
Medicina Humana



Tema:

Secreto profesional y honorarios medicos

Nombre del alumno:

Daniela Elizabeth Carbajal De León

Materia:

Bioética y normatividad

Grado: 3

Grupo: "A"

Docente:

Dr. Osmar Emmanuelle Vázquez Mijangos

Comitán de Domínguez, Chiapas a 02 de junio del 2023.

INTRODUCCIÓN

El secreto profesional es la obligación legal que tienen ciertas profesiones de mantener en secreto la información que han recibido de sus clientes. El secreto profesional es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirectamente obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia, obliga al médico aun después de que el paciente haya muerto y no se limita sólo a lo que éste comunique al médico, sino lo que él vea y conozca, directa o indirectamente, sobre el proceso patológico y su vida, extendiéndose a su familia.

El derecho del paciente a que la información que proporciona al médico se mantenga en forma confidencial es una premisa fundamental de la atención médica

Los honorarios médicos son la retribución justa de un trabajo médico realizado a un paciente, en acuerdo previamente establecido y autorizado, verbal e implícito, idealmente con firma de consentimiento debidamente informado de los beneficios y riesgos por el servicio prestado.

SECRETO PROFESIONAL

El deber ético de confidencialidad y secreto es un bien social muy importante, porque permite que las y los usuarios tengan confianza en el Sistema de Salud generando condiciones para precautelar el acceso a servicios de salud y, con esto, el derecho a la salud, a la vida, a la integridad, a la intimidad, al bienestar de la población. Se deben cumplir los siguientes enunciados:



- Generar las condiciones de confianza en la relación paciente y profesional de salud, garantizando de esta manera el acceso a la información necesaria para la adecuada atención en salud y la reducción de riesgos relacionados con práctica sanitaria.
- Asegurar la intimidad para que todas y todos puedan decir la verdad sin miedo a que esa información trascienda a otros actores judiciales, policiales, religiosos etc. y pongan en riesgo su integridad y libertad.
- Garantizar que sea el o la paciente, en su calidad de propietario/a de su información en salud, el que establezca la delimitación sobre el manejo de la misma.
- Generar una nueva relación sanitaria basada en el respeto de las elecciones y derechos de las personas.
- Garantizar el respeto al derecho del personal de salud, de acceder a información veraz y necesaria por parte de los/as mismos usuarios/as, como herramienta



La mayoría de legislaciones del mundo también reconoce la importancia del Secreto Profesional en el ámbito sanitario, lo cual se concretiza en la penalización de la ruptura del mismo, en muchas ocasiones incluso al declarar ante un juez, mostrando con esto la prioridad social otorgada a la generación de confianza entre los servicios .

“el Secreto Profesional es la obligación ética, bioética y

legal de guardar confidencialidad y proteger la información personal y privada a la que las y los profesionales de salud acceden por la consulta”.

Ejemplos:

En una consulta de un paciente masculino o femenino, orientado a una afección sexual, no debe informarse a los padres si el paciente a si lo desea mientras sea mayor de edad, o el número de parejas sexuales, a su pareja actual.

Fuera del lugar de consulta, no se debe de decir asuntos relacionados con la enfermedad de nadie a terceros, si nos pregunta un familiar, vecino o amigo nuestro o del paciente.



El tema de los honorarios médicos dentro de la comunidad médica en general, suele mirarse como un asunto de pago por servicios libremente acordado entre el profesionalista y su cliente, mediado naturalmente por condiciones de capacidad, prestigio, calidad y complejidad del servicio otorgado, entre otras y la capacidad real o supuesta de pago del cliente. La situación económica del paciente hace, si se maneja de forma sensible y adecuada, que se pueda importar un mayor costo de honorarios médicos

al que más tiene con el propósito de resarcir, cobrando menos a los que menos tienen y siguiendo con ello una línea de beneficio distributivo. El cobro deberá ser, sin embargo, siempre razonable y someterse a discusión si fuese necesario.

Ejemplos:

El pago de la consulta en ocasiones, no es una remuneración económica, sino de cosechas, comidas u otra forma de agradecimiento de algunos pacientes hacia su médico, por falta de recursos económicos.

El costo de consulta y medicamentos no debe de ser exagerado, si se incluyen fármacos con la receta, si son genéricos, no exceder del 100% del costo original y cobrar de manera normal la consulta.

Conclusión

El secreto profesional en el área de salud, marca un límite entre los aspectos o creencias personales, como pueden ser religiosos, sociales o políticos respecto a la información que recibimos de cada paciente, en beneficios, adjudico el hecho de respetar la privacidad del paciente que deposita su confianza en consulta y que hace una mejor relación médico-paciente. En cuanto a las desventajas; está protegido por un ámbito legal, y un descuido puede hacer que se proceda legalmente contra el profesional e involucrados.

En relación con los honorarios médicos, estamos obligados a prestar nuestros servicios de salud, y no debe importarnos la remuneración económica que nos puedan proporcionar los pacientes, pero claramente, como todo trabajo debe de tener un salario. Los beneficios de este apartado, es que se puede obtener una satisfacción moral de ayudar a alguien por un precio accesible a su bolsillo, o que en algunos lugares, invitan a comer al doctor o le llevan regalitos sencillos, frutas, verduras o algo que ayude con su despensa y que si puede cubrir el paciente o su familia. Las desventajas es que, no se pueden dar gratis o a cambio de un bajo costo económico todas las consultas en relación a los gastos personales como profesionista.

Bibliografía

Xavier A. López-de la Peña, (1998). Honorarios médicos profesionales. (2023). EL MÉDICO Y LA LEY. Gac Méd Méx Vol.135 No. 2, 1999

Ana Cristina Vera Sánchez. (2014). Secreto Profesional; En el ámbito sanitario (2023). Surkuna, Centro de apoyo y protección de los derechos humanos.